ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO se reunieron GLORIA ESTEFANIA SIERRA GUERRA Directora (E) de Protección y Bienestar Animal, y SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ representante legal de PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos C.ART.0004-2026.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S</td></tr>
<tr><td>Nit.</td><td>901951932-8</td></tr>
<tr><td>Representante Legal:</td><td>SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ</td></tr>
<tr><td>C.C:</td><td>1073234638</td></tr>
<tr><td>Contrato No</td><td>C.ART-0004-2026</td></tr>
<tr><td>Naturaleza de Contrato</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN EN VIVO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL AGROFEST EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.</td></tr>
<tr><td>Valor Inicial del contrato</td><td>El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000) incluido IVA cuando a ello haya lugar, así:
<table>
<tr><th>ARTISTA</th><th>DURACIÓN DEL SHOW</th><th>No. SHOW</th><th>VALOR POR HORA</th></tr>
<tr><td>Gabriel Arriaga</td><td>1 hora</td><td>1</td><td>$38.000.000</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO. El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: El municipio de Mosquera pagará al contratista en un único pago por el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.000.000), una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
Fecha de Suscripción	04/09/2026
Fecha de Iniciación	13/09/2026
Fecha de Terminación	13/09/2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	07/09/2026	2026003274	$38.000.000
POLIZA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.	04/09/2026	18-46-101035970	$7.600.000
ESTAMPILLA	N/A		

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el contrato de prestación de servicios artísticos **C.ART-0004-2026**, a partir del día (13) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

GLORIA ESTEFANIA SIERRA GUERRA
SUPERVISORA
DIRECTORA (E) DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

SANDRA YURANI FONSECA RODIRGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S.

Elaboró: Diana Corredor Avellaneda – CPS – 0952-2026